



SAC-00422-2020

San José, 21 de Mayo del 2020

Señores
Luis Fernando Campos/INS, Manuel Alvarado/INS

Referencia: ACUERDO 9591-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación presupuestaria N° 03-2020

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión extraordinaria N° 9591, artículo III del 20 de mayo del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-01972-2020 del 19 de mayo del 2020, que contiene la solicitud de modificación presupuestaria N° 03-2020.

Una vez conocido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo I de la sesión extraordinaria N° 9582 del pasado 02 de abril, este Cuerpo Colegiado dispuso lo siguiente :

"1. Otorgar un criterio favorable al "Proyecto de Ley para autorizar transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros a favor del Estado" para la atención

de la emergencia COVID 19.

2. Autorizar a la Administración del INS, para que una vez que la ley se encuentre vigente se proceda lo más pronto posible a realizar la transferencia por ₡75 mil millones a favor del Ministerio de Hacienda, la cual provendrá del capital acumulado del INS."

Segundo: Que en razón de lo anterior, es menester otorgar el contenido presupuestario de mérito para la materialización de la transferencia en mención, con fundamento además en el Decreto Legislativo N.º 9847, "*Ley para autorizar transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros, a favor del Estado, para la atención de la emergencia con motivo de la pandemia del COVID-19*" (Alcance N°118 a la Gaceta N°115 del 19 de mayo 2020).

Tercero: Que es potestad de esta Junta Directiva examinar y autorizar los presupuestos de la Institución, según lo establece el artículo 5, inciso a.3) de la Ley No. 12 "Ley del Instituto Nacional de Seguros" y el artículo 78 del Manual de Reglamentos Financieros;

Cuarto: Que el movimiento presupuestario solicitado requiere de la aprobación de esta Junta Directiva, según lo establecido en el Capítulo VI), Artículo 28, inciso a) del Reglamento para la Administración Integral de Planes y Presupuesto del INS ;

Quinto: Que la presente solicitud, la cual fue analizada y recomendada por la Comisión de Presupuesto en la sesión No. 23 del 19-05-2020, y por la Administración para cumplir con las acciones destinadas a estos fondos, a efecto de que el INS como institución pública y en cumplimiento de su rol social, contribuya con el Gobierno de la República y la sociedad costarricense en la atención de la emergencia ocasionada por el COVID -19,

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación presupuestaria No. 03-2020, correspondiente a un movimiento de partidas al presupuesto vigente por la suma de ¢75.000,0 millones, de conformidad con los términos contenidos en el oficio PRE-00408-2020 del 19-05-2020, el cual fue avalado por la Gerencia mediante oficio G-01972-2020 del 19 de mayo del 2020.
2. Encargar a la Subdirección de Planificación para que remita los documentos aprobados a los entes externos según corresponda .

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 21/05/2020 08:35:29

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Marjorie Monge/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS